

Villavicencio, 2 de septiembre de 2020

Señora

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Correo electrónico. [Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref: Proceso N° 50001311000220140006600 (2014-66)

Sucesión Intestada de: FELICIDAD BARRIOS DE BONILLA

Asunto: **Claridad complementación Pasivo Unificado y decisión objeciones Inventarios y avalúos.-**

Como apoderado del señor WILSON DANIEL ROJAS TIUSO, en su doble calidad de heredero y como cesionario de los derechos herenciales del señor HÉCTOR MARÍA ROJAS HERNÁNDEZ, dentro del Proceso de la Referencia, en el término del traslado en forma muy respetuosa me manifiesto para hacer claridad para los fines pertinentes en el sentido de que según el PASIVO UNIFICADO de fecha 27 de agosto de 2020, **Partida Octava, numeral 2.-** que textualmente dice:

**"2.- Proceso que cursa ante el Juzgado Cuarto de Familia, sucesión intestada herederos de LEONOR HERNÁNDEZ, Rad. 5000131100042016800 sobre la 1/14 parte del predio hacienda Barcelona, correspondiente a 40 Ha aproximadamente."** (Resaltamiento fuera del texto), respecto a éste punto, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio le impartió APROBACIÓN en fecha 23 de febrero de 2018, con base a la PARTIDA PRIMERA del Inventario y Avalúo presentado en su oportunidad por la Dra. DIANA CAROLINA CASTELLANOS ORTIZ, en su calidad de apoderada de los señores HÉCTOR MARÍA ROJAS HERNÁNDEZ y WILSON DANIEL ROJAS HERNÁNDEZ, a favor de estos dos Señores; tal y como se encuentra en firme en la actualidad; lo cual concuerda con su RESUELVE SEGUNDO, que textualmente contiene que:

**"SEGUNDO: EXCLUIR de conformidad con lo resuelto en el numeral anterior, la partida primera del activo del inventario presentado por los herederos de la estirpe LADINO HERNÁNDEZ que corresponde a ..."**

En concordancia con su Providencia del mismo 27 de agosto de 2020 donde en su Resuelve PRIMERO de las Objeciones previó entre otras cosas que:

**"...la cual se modifica, quedando así:**

**Trece catorceavas partes (13/14) del inmueble rural, finca Barcelona, ubicada en la vereda Barcelona del municipio de Villavicencio, área de terreno 520 hectáreas 781 metros cuadrados, con área construida de 1005.0 metros cuadrados, teniendo en cuenta certificado del IGAC, expedido el 11 de diciembre de 2013, con matrícula inmobiliaria No. 230-26237 y cédula catastral No. 00-04-0005-0596-000 ..."**

**SEGUNDO: EXCLUIR de conformidad con lo resuelto en el numeral anterior, la partida primera del activo del inventario presentado por los herederos de la estirpe LADINO HERNÁNDEZ que corresponde a la partida novena del inventario unificado por el juzgado, con el fin de evitar la duplicidad de la partida."**

Concordando por tanto, con lo decidido por el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, donde mi Patrocinados HÉCTOR MARÍA ROJAS HERNÁNDEZ Y WILSON DANIEL ROJAS TIUSO, tienen embargada 1/14 parte de la finca Barcelona y el Triunfo, cuya posesión material en toda su extensión mancomunadamente, la vienen ejerciendo todos los herederos, ya que al encontrarse ARRENDADA a un tercero, esos dineros han venido siendo utilizados en beneficio

de todos los herederos ya reconocidos, siendo por tanto mis Patrocinados además sus poseedores materiales, puesto que el inmueble en toda su extensión no ha sido objeto de división material alguna; dejando expresa anotación que sus derechos no vienen siendo disputados por ningún otro heredero o persona (s) ajena (s) a este Proceso, en cuanto a la 1/14 parte ya aludida, ni ésta hasta hoy ha sido disputada.

Como ya lo anoté, la posesión sobre toda la Finca ha sido ejercida en todas sus dimensiones, por todos los herederos, sin hacer distinción que unos sí y otros no; es decir, tanto por parte de los herederos de FELICIDAD BARRIOS DE BONILLA, como por parte de los herederos de LEONOR HERNÁNDEZ DE ROJAS, ya que ambas a pesar de haber fallecido ya hace un buen tiempo atrás, continúan figurando como propietarias inscritas mancomunadamente del mismo inmueble en proporciones diferentes de terreno pero como lo acabo de anotar, ambas en sus calidades de propietarias inscritas, de ahí que sus derechos herenciales continúan vigentes para todos y cada uno de sus herederos de conformidad con los derechos que ellas dejaron sobre tal bien ACTIVO y a la ley.

Existen infinidad de Jurisprudencias y decisiones de jueces, sobre la posesión de los comuneros, los cuales los favorece a todos, máxime que no se ha liquidado su Sucesión ni ha habido sentencia ni decisión en otro sentido; luego no puede ni podrá cercenarse el derecho de propiedad, protegido por nuestra Constitución Política en su artículo 27 y en casi todas las constituciones del mundo y legislaciones especiales de carácter nacional e internacional.

De ahí, que esa 1/14 parte que es de mis Patrocinados, NO ES OBJETO NI PODRÁ TENERSE COMO ACTIVO DE LA PARTICIÓN dentro DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA SEÑORA FELICIDAD BARRIOS DE BONILLA que viene tramitándose ante su Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, ni ante ningún otro Juzgado, máxime que mis patrocinados embargaron todos los actos de la Sucesión tal y como obra en autos del Proceso de la Referencia y en la Anotación N° 021 del 04-12-2012 donde se unificó según Resolución 1628 del 17/2/ 2014, de la Superintendencia de Notariado y Registro, lo mismo que dentro del Proceso que viene conociendo su Despacho, tal y como aparece en autos y las peticiones desistiendo del desembargo sobre todos los bienes que conforman su ACTIVO, sobre las cuales no se ha pronunciado a pesar de mis múltiples solicitudes enviadas a su dirección electrónica, lo mismo que a los demás apoderados y herederos de conformidad con el artículo 78, numeral 14 del CGP, máxime en estos tiempo de la pandemia del coronavirus.

## **PRUEBAS**

### **1º.- Documentales Aportadas**

1.- Copia del Trabajo de Inventarios y Avalúos presentado en su oportunidad dentro del Proceso de Sucesión Intestada de: LEONOR HERNÁNDEZ, radicado bajo el N° 5000131100042016800 tramitado ante el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio, donde en la PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO, se relacionó como tal "La conforma la propiedad plena sobre una catorceava parte (1/14) del bien inmueble registrado a folio de matrícula inmobiliaria N° 230-26237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Villavicencio, denominado BARCELONA Y EL TRIUNFO, de propiedad de la extinta LEONOR HERNÁNDEZ DE ROJAS, con una extensión superficial equivalente a CINCUENTA Y UN HECTÁREAS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (51 h + 2.295 M2). ..."

-2-

2.-Copia del Auto de fecha 23 de febrero de 2018 mediante el cual el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio APROBÓ la PARTIDA PRIMERA ya transcrita y contenida en el documento 1.- de esta relación de Pruebas Documentales que anexo con este escrito de aclaración.

3.-Copia del certificado de tradición con fecha de expedición 1 de septiembre de 2020, Anotación N° 017 del 07-01-1954, en sucesión en común y proindiviso de: Hernández de Barrios Martha a: Barrios de Lomónaco Felicidad; a: Hernández Leonor: 1/14 parte; a: Lomónaco Leopoldo; lo mismo que la Anotación N° 021, de fecha 04-10-2012, donde aparece el embargo de la 1/14 parte a favor de mis patrocinados HÉCTOR MARÍA ROJAS HERNÁNDEZ y WILSON DANIEL ROJAS HERNÁNDEZ (JOSÉ DANIEL ROJAS HERNÁNDEZ, q.e.p.d., padre de mi patrocinado WILSON DANIEL ROJAS TIUSO).

No interpongo ningún recurso de reposición ni de apelación, en el entendido que otros Apoderados los presentarán a este respecto, es decir, para que se excluya y no se tenga como Activo de la Sucesión la 1/14 parte de la Finca ya referida.

El contenido de este escrito y de las pruebas aludidas ya fueron enviadas hoy mismo a los correos electrónicos de los apoderados de los demás herederos y a algunos de estos últimos.

Señora Juez, atentamente,



**CARLOS MARTÍN YAYA MARTÍNEZ**

T. P. 34.2654

C. C. 17.308.357 de Villavicencio

Correo electrónico: [carlosyayamartinez@hotmail.com](mailto:carlosyayamartinez@hotmail.com)

Celular: 3219268907

Villavicencio, calle 15 N° 45 -139 "Hacienda El Trapiche 1".

*Son diecisiete (17) folios.*

Señor  
**JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
 ESD

Proceso: Sucesión Intestada  
 Causante: LEONOR HERNANDEZ  
 Demandante: JOSE DANIEL ROJAS HERNANDEZ  
 Radicado: 50001311000420120016800  
 Asunto: Inventarios y avalúos

**DIANA CAROLINA CASTELLANOS ORTIZ**, identifica con la cédula de ciudadanía No. 40 216 372 de Villavicencio y tarjeta profesional de abogada No 176.026 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada especial de los Sres. **HECTOR MARÍA ROJAS HERNANDEZ** y **WILSON DANIEL ROJAS TIUZO**, herederos reconocidos dentro del proceso citado en referencia, con todo respeto allego al proceso los siguientes **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 600 del CPC.

### INVENTARIO Y AVALUO.-

#### ACTIVO.-

**PARTIDA PRIMERA.-** La conforma la propiedad plena sobre una catorceava parte (1/14) del bien inmueble registrado a folio de matrícula inmobiliaria N° 230-26237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Villavicencio, denominado **BARCEOLA Y EL TRIUNFO**, de propiedad de la extinta **LEONOR HERNANDEZ DE ROJAS**, con una extensión superficial equivalente a **CINCUENTA Y UN HECTAREAS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (51 H + 2.295 M2)**, cuyos linderos actuales son por el **ORIENTE** con propiedades de **LUIS FORERO** y **NICOLAS BOBADILLA** desde donde el camino público de Villavicencio a San Martín cruza el Caño de Piñalito hasta encontrar el Río Negro, con cercas de alambre y trochas de por medio; por el **SUR** con el Río Negro, aguas arriba, hasta encontrar la cerca divisoria con propiedad de Benjamin Echeverry, por el **OCCIDENTE** con propiedades de Benjamin Echeverry, desde el Río Negro hasta encontrar el camino público que de Villavicencio conduce a San Martín, trochas y cercas de alambre de por medio; por el **NORTE** camino público antes citado de por medio con propiedades de herederos der Nicolás Blanco, Víctor Machado y Julio Navarro hasta encontrar el Caño Piñalito, punto de partida.

**TRADICIÓN:** EL derecho de propiedad plena sobre la porción del bien inmueble anteriormente descrito, lo adquirió la extinta **LEONOR HERNANDEZ DE ROJAS** por medio de adjudicación sucesoral, según sentencia judicial de fecha 12 de septiembre de 1952 y emanada del Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio por medio de la cual se adjudicó la propiedad plena del bien inmueble anteriormente referenciado, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 230-26237, en común y proindiviso con los extintos **FELICIDAD BARRIOS DE LOMONACO** y **LEOPOLDO LOMÓNACO**, a quienes se les adjudicó las restantes trece catorceavas partes (13/14); según anotación N° 17 realizada en el referido folio de matrícula inmobiliaria N° 230-26237.

En cuanto al área que comprende la cuota parte objeto de la presente partida: **CINCUENTA Y UN HECTAREAS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (51 H + 2.295 M2)**, esta se obtiene considerando los siguientes aspectos fundamentales relacionados con el folio de matrícula inmobiliaria N° 230-26237:

- 1.- Para la fecha de adjudicación de la propiedad plena y total del bien inmueble, 12 de septiembre de 1952, cuyo registro se realizó el 07 de enero de 1954, según la anotación N° 17, el área total del inmueble correspondía a SETECIENTAS DIECISIETE HECTAREAS MAS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (717 H + 2 135 M2).
- 2.- El derecho de propiedad del extinto LEOPOLDO LOMÓNACO le fue adjudicado a la extinta FELICIDAD BARRIOS VIUDA DE LOMÓNACO, mediante sentencia judicial de fecha 22 de mayo de 1961, emanada del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, cuyo registro se realizó el 06 de octubre de 1961, según la anotación N° 001.
- 3.- La extinta FELICIDAD BARRIOS VIUDA DE LOMÓNACO, donó, de manera individual y de su exclusiva propiedad, la cantidad de TREINTA Y CINCO HECTAREAS (35 H), mediante escritura pública N° 2.013, de fecha 06 de octubre de 1975, de la Notaría Primera de Villavicencio, cuyo registro se realizó el 12 de mayo de 1976, según la anotación N° 002.
- 4.- La extinta FELICIDAD BARRIOS VIUDA DE LOMÓNACO, vendió, de manera individual y de su exclusiva propiedad, la cantidad de UNO PUNTO UN CUARTO HECTAREAS (1 1/4 H), mediante escritura pública N° 771, de fecha 04 de mayo de 1977, de la Notaría Primera de Villavicencio, cuyo registro se realizó el 20 de junio de 1977, según la anotación N° 003.
- 5.- La extinta FELICIDAD BARRIOS VIUDA DE LOMÓNACO, vendió, de manera individual y de su exclusiva propiedad, la cantidad de UNA HECTAREA (1 H), mediante escritura pública N° 2.484, de fecha 17 de diciembre de 1984, de la Notaría Primera de Villavicencio, cuyo registro se realizó el 09 de enero de 1985, según la anotación N° 007.
- 6.- La extinta FELICIDAD BARRIOS VIUDA DE LOMÓNACO, donó, de manera individual y de su exclusiva propiedad, la cantidad de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M2), mediante escritura pública N° 1.847, de fecha 11 de marzo de 1994, de la Notaría Primera de Villavicencio, cuyo registro se realizó el 12 de abril de 1994, según la anotación N° 009.
- 7.- La extinta FELICIDAD BARRIOS VIUDA DE LOMÓNACO, vendió, de manera individual y de su exclusiva propiedad, la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (14.837 M2), mediante escritura pública N° 1.847, de fecha 11 de marzo de 1994, de la Notaría Primera de Villavicencio, cuyo registro se realizó el 12 de abril de 1994, según la anotación N° 010.
- 8.- La extinta FELICIDAD BARRIOS VIUDA DE LOMÓNACO, vendió, de manera individual y de su exclusiva propiedad, la cantidad de UNA HECTAREA SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO METROS CUADRADOS (1 H + 6.541 M2), mediante escritura pública N° 7.879, de fecha 25 de noviembre de 1997, de la Notaría Primera de Villavicencio, cuyo registro se realizó el 17 de diciembre de 1997, según la anotación N° 011.
- 9.- La extinta FELICIDAD BARRIOS VIUDA DE LOMÓNACO, donó, de manera individual y de su exclusiva propiedad, la cantidad de CINCO HECTAREAS (5 H), mediante escritura pública N° 1.162, de fecha 24 de mayo de 2000, de la Notaría Tercera de Villavicencio, cuyo registro se realizó el 19 de junio de 2000, según la anotación N° 013.

10.- La extinta FELICIDAD BARRIOS VIUDA DE LOMÓNACO, vendió, de manera individual y de su exclusiva propiedad, la cantidad de CIENTO NUEVE HECTAREAS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS (109 H + 7.416 M<sup>2</sup>), mediante escritura pública N° 2 572, de fecha 30 de diciembre de 1975, de la Notaría Primera de Villavicencio, cuyo registro se realizó el 24 de febrero de 1976, según la anotación N° 010.

11.- La extinta FELICIDAD BARRIOS VIUDA DE LOMÓNACO, vendió, de manera individual y de su exclusiva propiedad, la cantidad de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10 000 M<sup>2</sup>), mediante escritura pública N° 1.145, de fecha 23 de junio de 1977, de la Notaría Primera de Villavicencio, cuyo registro se realizó el 28 de junio de 1977, según la anotación N° 020.

12.- Realizadas las respectivas deducciones, se tiene que la extinta FELICIDAD BARRIOS VIUDA DE LOMÓNACO, transfirió mediante ventas y donaciones, de manera individual y de su exclusiva propiedad, la cantidad total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS MAS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (157 H + 1.294 M<sup>2</sup>).

13.- En la actualidad la cabida total del bien inmueble de propiedad, en común y proindiviso, de las extintas LEONOR HERNANDEZ y FELICIDAD BARRIOS DE LOMÓNACO, abarca un área de QUINIENTAS SESENTA HECTÁREAS MAS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (560 H + 841 M<sup>2</sup>), según se acredita con el respectivo CERTIFICADO expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el plano predial catastral N° 00-04-0005-0598-000 expedido por el mismo Instituto, y con el correspondiente certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, el cual, a pesar de contener un área de 500 HECTAREAS, se encuentra en proceso de corrección, toda vez que inicialmente trataba de 50 hectáreas y se solicitó su corrección pero volvió a incurrir en error anotando 500 hectáreas y actualmente se encuentra en proceso de corrección.

\* **AVALUO DE LA PARTIDA PRIMERA:** El valor que en la actualidad corresponde a esta partida asciende a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$653 317.234=) equivalente al valor porcentual de las CINCUENTA Y UN HECTAREAS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (51 H + 2 295 M<sup>2</sup>), sobre el total del valor asignado por el avalúo catastral - año 2017.

**PARTIDA SEGUNDA.-** La conforman los ingresos que a título de cánones mensuales se percibe por el arrendamiento de parte del predio denominado BARCELONA Y EL TRIUNFO, identificado con matrícula inmobiliaria N° 230-26237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, celebrado con el Sr. HELI MARTINEZ, en la proporción equivalente a las CINCUENTA Y UN HECTAREAS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (51 H + 2 295 M<sup>2</sup>) de que trata la partida primera del activo, cuyo pago lo realiza a órdenes del Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Villavicencio, dentro del proceso de sucesión intestada de FELICIDAD BARRIOS, radicado N° 50001311000220140006600.

**AVALUO DE LA PARTIDA SEGUNDA:** Sobre el valor en dinero correspondiente a esta partida, habrá de tenerse en cuenta su monto al momento de realizar la partición correspondiente, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida el Juzgado anteriormente indicado.

**PARTIDA TERCERA.-** La conforman los ingresos que a título de cánones se percibe por el arrendamiento de parte del predio denominado BARCELONA Y EL TRIUNFO, identificado con matrícula inmobiliaria N° 230-26237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, existente con el arrendatario IVÁN HERNANDEZ BARRIOS, de acuerdo con lo establecido en sentencia de segunda instancia proferida por el Honorable Tribunal Superior de Villavicencio, dentro del proceso judicial radicado bajo el N° 50001310300120110038900, que se adelantó ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio, en la proporción equivalente a las CINCUENTA Y UN HECTAREAS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (51 H + 2.295 M2) de que trata la partida primera del activo, cuyo pago habrá de realizarse una vez el arrendatario IVÁN HERNANDEZ BARRIOS proceda a su pago.

**AVALUO DE LA PARTIDA TERCERA:** Sobre el monto de dinero correspondiente a esta partida, habrá de tenerse en cuenta su valor al momento de realizar la partición correspondiente, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida el arrendatario IVÁN HERNANDEZ BARRIOS.

**PASIVO.-**

Manifiestan mis representados que no existen pasivos que afecten la liquidación sucesoral objeto del presente proceso, y, en relación con los impuestos, tasas y contribuciones causados, se solicita tener en cuenta los que se generen hasta el momento de autorizar la partición correspondiente, de acuerdo con lo certificado por las autoridades administrativas pertinentes, atendiendo a sus montos, descuentos provenientes de amnistías tributarias y/o diferente causa y prescripciones, y en consideración al valor porcentual equivalente a las CINCUENTA Y UN HECTAREAS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (51 H + 2.295 M2) de que trata la partida primera del activo.

**PRUEBAS.-**

- 1.- Certificado de tradición correspondiente a la matrícula inmobiliaria N° 230-26237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, actualizado a 24 de octubre de 2017. (07 folios).
- 2.- Certificado catastral especial expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, correspondiente al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 230-26237. (01 folio).
- 3.- Plano predial catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, correspondiente al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 230-26237. (01 folio).
- 4.- Mapa altiplanimétrico y topográfico correspondiente al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 230-26237. (1 mapa en 01 folio).
- 5.- Auto de fecha 26 de febrero de 2014, por medio del cual el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Villavicencio resolvió declarar la apertura del proceso de sucesión de FELICIDAD BARRIOS, radicado N° 50001311000220140006600. (04 folios).

6.- Certificación expedida por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Villavicencio, sobre la existencia del proceso de sucesión de FELICIDAD BARRIOS, radicado N° 50001311000220140006600. (02 folios).

7.- Sentencia de fecha 16 de septiembre de 2014, por medio del cual el Tribunal Superior de Villavicencio resolvió confirmar la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio, dentro del proceso con radicado N° 50001311000220140006600, por medio del cual se resolvió que entre FELICIDAD BARRIOS y MANUEL IVAN HERNANDEZ BARRIOS existe un contrato de arrendamiento sobre parte del inmueble denominado BARCELONA Y EL TRIUNFO e identificado con la matrícula inmobiliaria N° 230-26237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. (09 folios).

8.- Contrato de arrendamiento sobre parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 230-26237, con vigencia 01 de septiembre de 2013 al 01 de septiembre de 2018. (01 folio).

9.- Recibo de cobro del impuesto predial unificado, actualizado al año 2017, del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 230-26237.

Con el debido respeto,



**DIANA CAROLINA CASTELLANOS ORTIZ**  
C.C. No. 40.216.372 de Villavicencio  
T.P. No. 176.026 del C.S.J.



PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : LEONOR HERNÁNDEZ  
RADICACIÓN : 2012-00168

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de febrero de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que el término de traslado de los inventarios y avalúos se encuentra vencido. Sirvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaría

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Se ocupa el despacho de pronunciarse acerca de la pertinencia de aprobar o no los inventarios y avalúos presentados en audiencia celebrada el 2 de febrero del año en curso:

i) En relación a la partida PRIMERA del activo, como quiera que se ajusta a las exigencias del art. 600 del C. de P. C. y del Art. 34 de la Ley 63 de 1.936, motivo por el cual el juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

ii) Respecto de las partidas SEGUNDA y TERCERA del activo, no se ajustan a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, por cuanto no se indica el valor nominal de los cánones de arrendamiento, no se indica si existen intereses o dividendos pendientes a la muerte de la causante, así como tampoco se indica el avalúo de éstas partidas, por lo tanto, **NO SE APRUEBAN** estas partidas.

iii) Respecto de la única partida del pasivo, indica la apoderada que no existen los mismos a cargo de la sucesión, pero, enseguida indica que lo correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones debe tenerse en cuenta al momento de la partición, debe en consecuencia, aclarar si existen o no pasivos a cargo de la sucesión, indicando que lo que enumera tal como impuestos, tasas, y demás deudas u obligaciones debe ser inventariado conforme lo estipula el artículo 600 del Código de Procedimiento Civil en consonancia con lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, por tanto **NO SE APRUEBA** esta partida.

Se requiere a las partes para que procedan como lo prevé el inciso 1º del art. 608 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE



**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 2018-13 del  
26 FEB 2018

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ  
SECRETARIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200901182733406913**

**Nro Matrícula: 230-26237**

Página 1

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 03:50:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO  
FECHA APERTURA: 04-11-1983 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 07-08-1903  
CODIGO CATASTRAL: 000400050598000 COD CATASTRAL ANT: 00-4-005-037

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

GLOBO DE TERRNO CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 500 HECTAREAS ( SIC) Y QUE LINDA POR EL ORIENTE, CON PROPIEDADES LUIS FORERO Y NICOLAS BOBADILLA DESDE DONDE EL CAMINO PUBLICO DE VILLAVICENCIO A SAN MARTIN CRUZA EL CAIO DE PIALITO HASTA ENCONTRAR EL RIONEGRO, CON CERCAS DE ALAMBRE Y TROCHAS DE POR MEDIO POR EL SUR RIO NEGRO AGUAS ARRIBA HASTA ENCONTRAR LA CERCA DIVISORIA CON PROPIEDAD DE BENJAMIN ECHEVERRY POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDADES DE BENJAMIN ECHEVERRY, DESDE EL RIO NEGRO HASTA ENCONTRAR EL CAMINO PUBLICO QUE DE VILLAVICENCIO CONDUCE A SAN MARTIN TROCHAS Y CERCAS DE ALAMBRE DE POR MEDIO Y POR EL NORTE CAMINO PUBLICO ANTES CITDO DE POR MEDIO CON PROPIEDADES DE HEREDEROS DE NICOLAS BLANCO VICTOR MACHADO Y JULIO NAVARRO HASTA ENCONTRAR EL CAIO PIALITO PUNTO DE PARTIDA.

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN  
1) # . BARCELONA Y EL TRIUNFO

La guarda de la fe pública

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 06-10-1961 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN DEL 22-05-1961 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: LOMONACO CENTRARO LEOPOLDO

**A: BARRIO VDA DE LOMONACO FELICIDAD**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 12-05-1976 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2.013 DEL 06-10-1975 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 DONACION 35 HECTAREAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

**A: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS LLANOS ORIENTALES**

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 20-06-1977 Radicación: 7701824

Doc: ESCRITURA 771 DEL 04-05-1977 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$225,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 1.1/4 DE HECTAREA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

-10-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200901182733406913**

**Nro Matrícula: 230-26237**

Página 2

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 03:50:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FERNANDEZ GOMEZ JOSE RUDENCINDO	CC# 31880	X
A: MOLANO DE FERNANDEZ MARIA SINFOROSA	CC# 24216479	X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-10-1983 Radicación: 8305460

Doc: RESOLUCION 031 DEL 13-11-1981 VALORIZACION DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

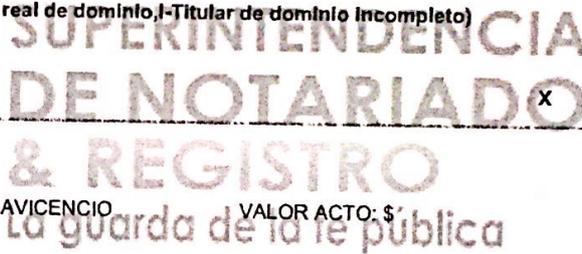
VALOR ACTO: \$1,153,283.65

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-10-1983 Radicación: 8305460

Doc: ESCRITURA 2752 DEL 07-10-1983 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 501 ARRENDAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

CC# 21208002 X

A: OREJARENA GALVIS HORACIO

CC# 17014822

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-01-1985 Radicación: 85-00136

Doc: OFICIO 234 DEL 08-01-1985 VALORIZACION DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION PARCIAL VALORIZACION (SALDO POR CANCELAR # 105.875.22)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-01-1985 Radicación: 85-00137

Doc: ESCRITURA 2.484 DEL 17-12-1984 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$180,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 1 HECTAREAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

CC# 21208002

A: GRANADOS GRANANDOS MATIAS

CC# 1045169 X

A: GUTIERREZ TORRES FILIBERTO

CC# 5473530 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-04-1994 Radicación: 94-6818

Doc: CERTIFICADO 0458 DEL 11-04-1994 VALORIZACION DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

-11-

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901182733406913

Nro Matrícula: 230-26237

Pagina 3

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 03:50:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION RESOLUCION 031-13-11-81- VALORIZACION DEPARTAMENTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-04-1994 Radicación: 946819

Doc: ESCRITURA 1847 DEL 11-03-1994 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 DONACION 10.000 METROS 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

A: CLUB DEPORTIVO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-04-1994 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1847 DEL 11-03-1994 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$315,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 14.837 METROS 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

A: CLUB DEPORTIVO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-12-1997 Radicación: 1997-22483

Doc: ESCRITURA 7879 DEL 25-11-1997 NOTARIA 1. DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 1 HECTAREA 6.541 METROS CUADRADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

A: FLOREZ BARRIOS NELSON ENRIQUE

CC# 21208002

CC# 17197745 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-12-1997 Radicación: 1997-22484

Doc: ESCRITURA 8283 DEL 11-12-1997 NOTARIA 1. DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 7879 DEL 25-11-97 DE LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO SENTIDO EL PREDIO SERA DESTINADO PARA VIVIENDA CAMPESTRE.LEY 160 DEL 94.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FLOREZ BARRIOS NELSON ENRIQUE

CC# 17197745 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-06-2000 Radicación: 2000-9390

Doc: ESCRITURA 1162 DEL 24-05-2000 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$100,000,000

←12-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901182733406913

Nro Matrícula: 230-26237

Pagina 4

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 03:50:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 DONACION DE UNA EXTENSION DE 5 HECTAREAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

CC# 21208002

A: CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-05-2001 Radicación: 2001-6140

Doc: OFICIO 1361 DEL 03-08-2000 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO PROCESO N. 99-14628 ABREVIADO-MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ELECTRIFICADORA DEL META

A: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

CC# 21208002 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-21982

Doc: ESCRITURA 6249 DEL 02-12-2002 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0706 CANCELACION ARRENDAMIENTO CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA N.2752 07-10-93 NOTARIA PRIMERA VCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OREJARENA GALVIS HORACIO

CC# 17014822

A: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

CC# 21208002 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-07-2004 Radicación: 2004-14535

Doc: SENTENCIA SN DEL 12-03-2004 JUZG 2 CIVIL DEL CTO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA CON OCUPACION PERMANENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. EMSA E.S.P.

A: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

CC# 21208002 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-01-1954 Radicación: S.N.

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 12-09-1952 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION EN COMUN Y PROINDIVISO. (INSCRITA EN EL LIBRO 1° TOMO 3° DEL 54 PAGINA 327 NO. 889)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERNANDEZ DE BARRIOS MARTHA

-13-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901182733406913

Nro Matrícula: 230-26237

Página 5

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 03:50:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BARRIOS DE LOMONACO FELICIDAD

X

A: HERNANDEZ LEONOR

X 1/14 PARTE

A: LOMANOCO LEOPOLDO

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-06-1964 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1077 DEL 14-03-1964 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS PROTOCOLIZACION SENTENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREA TAMAYO EDUARDO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-02-1976 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2572 DEL 30-12-1975 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$329,224

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 109 HECTAREAS 7 416 MTR2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

CC# 21208002

A: SALCEDO CARLOS JULIO

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 28-06-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1145 DEL 23-06-1977 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL DE 10.000MTR2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

CC# 21208002

A: PARDO PARDO ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 04-10-2012 Radicación: 2012-230-6-20805

Doc: OFICIO 354 DEL 03-10-2012 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION SOBRE 1/14 PARTE PROCESO 20120016800 (SE REGISTRA EN ESTA MATRICULA POR UNIFICACION SEGUN RESOLUCION 1628 DEL 17/2/2014 EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO BOGOTA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS HERNANDEZ JOSE DANIEL

A: HERNANDEZ HERNANDEZ LEONOR

X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 03-08-2016 Radicación: 2016-230-6-15185

Doc: OFICIO 1780 DEL 07-06-2016 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N° 2015 00568 00 - AGRARIO POR

-14-

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200901182733406913

Nro Matrícula: 230-26237

Pagina 6

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 03:50:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SALCEDO DE GONZALEZ MYRIAM

CC# 37805197

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS JULIO ROJAS HERNANDEZ

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR HERNANDEZ DE ROJAS (Q.E.P.D.)

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RICARDO ROJAS HERNANDEZ

A: ROJAS HERNANDEZ HECTOR MARIA

A: ROJAS HERNANDEZ JOSE DANIEL

A: ROJAS PIÑEROS HERNAN

A: ROJAS PIÑEROS JAIRO ORLANDO

A: ROJAS ROJAS CARLOS ALFONSO

A: ROJAS ROJAS JULIO CESAR

A: ROJAS ROJAS MARTHA LEONOR

A: ROJAS ROJAS ZULEMA ASTRID

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 17-08-2017 Radicación: 2017-230-6-17264

Doc: OFICIO 2428 DEL 26-07-2017 JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION PROCESO N°.2014-00066-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

CC# 21208002

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 29-06-2018 Radicación: 2018-230-6-11557

Doc: OFICIO 20180206000174 DEL 28-06-2018 DIAN DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA # 201502721-1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DIAN VILLAVICENCIO

A: BARRIOS DE BONILLA FELICIDAD

NIT# 8001972684

CC# 21208002

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 13-08-2018 Radicación: 2018-230-6-14494

Doc: OFICIO 894 DEL 29-06-2018 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA SEGUN OFICIO 1780 DEL 07/6/2016 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

< 15 -

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200901182733406913

Nro Matrícula: 230-26237

Página 7

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 03:50:01 PM  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALCEDO DE GONZALEZ MYRIAM

CC# 37805197

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS JULIO ROJAS HERNANDEZ

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR HERNANDEZ DE ROJAS (Q.E.P.D.)

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RICARDO ROJAS HERNANDEZ

A: ROJAS HERNANDEZ HECTOR MARIA

A: ROJAS HERNANDEZ JOSE DANIEL

A: ROJAS PIÑEROS HERNAN

A: ROJAS PIÑEROS JAIRO ORLANDO

A: ROJAS ROJAS CARLOS ALFONSO

A: ROJAS ROJAS JULIO CESAR

A: ROJAS ROJAS MARTHA LEONOR

A: ROJAS ROJAS ZULEMA ASTRID

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*25\*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

7 -> 31628

7 -> 31627

9 -> 76000

10 -> 76001

11 -> 98776

13 -> 115021

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2017-230-3-924 Fecha: 09-08-2017  
LO CORREGIDO EN AREA DE 50 A 500 SI VALE, ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

Anotación Nro: 17 Nro corrección: 3 Radicación: 2012-230-3-250 Fecha: 09-06-2014  
ORDEN CRONOLOGICO ALTERADO VALE. ESTA ANOTACION CORRESPONDE COMO ANOTACION NO. 1, SEGUN RESOLUCIÓN NO. 1628 DEL

17/02/2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. (ART. 59 DE LA LEY 1579 DE 2012). LAS ANOTACIONES SE ENTENDERAN

ORDENADAS CRONOLOGICAMENTE SEGUN LA FECHA DE INSCRIPCION.  
Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-230-3-250 Fecha: 09-06-2014

ORDEN CRONOLOGICO ALTERADO VALE. ESTA ANOTACION CORRESPONDE COMO ANOTACION NO. 3, SEGUN RESOLUCIÓN NO. 1628 DEL

17/02/2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. (ART. 59 DE LA LEY 1579 DE 2012)

ORDEN CRONOLOGICO ALTERADO VALE. ESTA ANOTACION CORRESPONDE COMO ANOTACION NO. 4, SEGUN RESOLUCIÓN NO. 1628 DEL

17/02/2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. (ART. 59 DE LA LEY 1579 DE 2012). LAS ANOTACIONES SE ENTENDERAN

ORDENADAS CRONOLOGICAMENTE SEGUN LA FECHA DE INSCRIPCION.

16

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200901182733406913**

**Nro Matrícula: 230-26237**

Página 8

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 03:50:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 20

Nro corrección: 1

Radicación: 2012-230-3-250

Fecha: 10-06-2014

ORDEN CRONOLOGICO ALTERADO VALE. ESTA ANOTACION CORRESPONDE COMO ANOTACION NO. 6, SEGUN RESOLUCIÓN NO. 1628 DEL 17/02/2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. (ART. 59 DE LA LEY 1579 DE 2012). LAS ANOTACIONES SE ENTENDERAN ORDENADAS CRONOLOGICAMENTE SEGUN LA FECHA DE INSCRIPCION.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2009-230-3-763

Fecha: 07-07-2009

SE CORRIGE CABIDA Y LINDEROS Y DIRECCION, ES VALIDO ART 35 DTO 1250/70.

Anotación Nro: 17

Nro corrección: 1

Radicación: 2009-230-3-763

Fecha: 07-07-2009

SE CREA ANOTACION, ES VALIDOART 35 DTO 1250/70. EL ORDEN CRONOLOGICO VALE.

Anotación Nro: 17

Nro corrección: 2

Radicación: 2010-230-3-979

Fecha: 10-08-2010

SE DEJA SIN VALIDEZ, SEGUN RESOLUCION 160 DEL 6/8/2010

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-230-1-61523

FECHA: 01-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE